

PUNTO DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.)
y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.º

Don Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo D. Manuel Hernando, dueño de la mina nombrada *Esperanza*, del término de Congostrina, acreditado en forma tener satisfechos los derechos de superficie que motivaron la caducidad de dicha concesión minera, he dispuesto declarar subsistente la mencionada concesión con el nombre de la *Esperanza*, dejando por consecuencia sin efecto el decreto que con fecha de 22 de Setiembre último, aparece en el expediente de su razón.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 6 de Octubre de 1886.

El Gobernador

SANTIAGO HERRAIZ.

—543—

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Para el exacto cumplimiento del acuerdo tomado por la Comisión provincial en sesión de 6 de Agosto último, por el que procedió á girar el reparto de las siete mil pesetas disponibles, con destino á remediar en parte los daños causados

por las tormentas en varios pueblos de esta provincia en el pasado año económico y el actual, la referida Comisión ha provisto lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos á quienes comprende dicha gracia, asociados de seis de entre los mayores contribuyentes y de los Sres. Juez y Fiscal municipal y Sr. Cura párroco, procederán á la distribución de la cantidad que por la indicada calamidad les ha correspondido entre los vecinos que por sus condiciones de pobreza y por los males que el siniestro que se trata de remediar les produjo, les sea más necesario el socorro.

2.º De las bases á que sujeten el reparto del proyecto de división y lista nominal de los socorridos que señalen, levantarán la correspondiente acta y remitirán copia certificada de la misma á este Cuerpo provincial, antes del día 16 del presente mes precisamente, para que, aprobada que sea por dicha Corporación, se les libren las cantidades que les correspondieron; en la inteligencia, de que de no practicarlos así, y no dar la inversión expresada, quedará nula la concesión.

Guadalajara 4 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, Bernardo López Perez.—P. A. de la C. P.—El Secretario.—P. I.—Manuel de la Rica.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

CLASES PASIVAS Y CARGAS DE JUSTICIA.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones de Rentas Estancadas de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad de Setiembre último y primer trimestre del presente año económico, desde el día 6 al 17 del actual, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de

los perceptores de Cargas de Justicia, que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 4 de Octubre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.

—537

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA NÚM 12.

D. Gregorio Plaza Fernández, Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 1.^a compañía de dicho Batallón y Regimiento, Agapito Basategui Yebra, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa dicho Regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1886.—Gregorio Plaza.

—538

Ayuntamientos constitucionales.

Comisión inspectora del censo electoral para diputados á Cortes y provinciales.

Distrito electoral de Sigüenza.

Debiendo darse cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, esta Comisión inspectora recomienda con el mayor interés á los señores Alcaldes de los pueblos que pertenecen á este distrito electoral, remitan con la anticipación necesaria, las relaciones de altas y bajas que hayan ocurrido en sus respectivas localidades desde la publicación de las últimas listas electorales, tanto de electores para diputados á Cortes como de provinciales, justificando las bajas por defunción, con certificación del Registro civil y con otra del Ayuntamiento las que se refieran á traslación de vecindad.

La inclusión de nuevos electores, sólo puede hacerse en la forma prevenida en los artículos 22 y 23 de la citada ley electoral, lo cual deben tener presente los señores Alcaldes al remitir las notas que se les reclama en esta circular.

Sigüenza 1.^o de Octubre de 1886.—El Alcalde presidente, Felipe Gamboa.—P. A. de la C. I.—Dionisio Santistéban.

—516

ALEAS Y ROMEROSA.

Por Eugenio Palancar, vecino del agregado, se me da parte que en la madrugada de hoy se le ha desaparecido de las inmediaciones del pueblo de Romerosa, donde le tenía pastando, un macho mular de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, y como á pesar de las diligencias que para su busca se han practicado, no ha sido hallado, se suplica á los Sres. Alcaldes y Guardia civil, se sirvan indagar si en sus respectivas localidades se halla dicha caballería, dan-

do cuenta á esta Alcaldía en caso afirmativo, para los efectos consiguientes.

Aleas 2 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Manuel de la Torre.—P. S. M., Ambrosio Sanz.

Señas de la caballería.

Un macho mular, de tres años, alzada seis cuartas poco más ó menos, pelo negro, herrado de un mano, rozado en el morro de la cabezada, y un ramo del esquile en el rabo, con tres rayas hechas á tijerón en uno de los razuelos, no lleva cabezada ni aparejo alguno.

—523

TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el 25 del corriente, de los pastos del monte de estos propios Majadaverde y Tejadal, por falta de licitadores, se anuncia otra segunda para el día 20 del actual, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron en la primera, á las doce del día y á presencia de este Ayuntamiento.

TorreCuadrada de Valles 1.^o de Octubre de 1886.—El Alcalde, Romualdo Manso.—El Secretario, Francisco Cabrera Juanas.

RECUENCO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil se sustan los pastos del cuartel del Estado, titulado Caborneas y otros, sito en este término municipal, para 1.600 cabezas lanares y 100 cabrio, bajo el tipo de 950 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría y estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Recuenco 2 de Octubre de 1886.—El Alcalde accidental, Faustino Peco.

—539,

VALHERMOSO.

No habiendo aceptado los vecinos del agregado Escalera, los pastos consignados en el plan forestal vigente, el primero en el sitio Cebadales y otro, en 185 pesetas, y Puntal y Pinarejo en 100 pesetas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 15 del actual mes, á las doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este distrito, bajo las mismas condiciones establecidas en dicho plan forestal.

Valhermoso 3 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Vicente Martínez.—Julián Perez, Secretario.

—536

HONTOVA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de los montes de estos propios, se anuncia otra segunda que tendrá lugar el domingo próximo 10 del actual, hora de las diez de su mañana, en el mismo tipo de 225 pesetas, para 300 cabezas lanares y con las condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos forestales que estará de manifiesto en el acto.

Hontova 3 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Mariano Pardo.

—521

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Ministrante barbero de esta villa, con la dotación anual de setenta fanegas de

trigo, de buena calidad, cobradas en la recolección de cereales por el mismo individuo en las eras, carga de leña por vecino, exento de contribuciones, excepto la de Subsidio y casa gratis.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en término de diez días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado éste se proveerá.

Villaverde del Ducado 2 de Octubre de 1886.

—El Alcalde, Juan Rojo. —522

TENDILLA.

El 17 del mes corriente, a las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, el remate de las leñas, ramaje y y cepas que existen en el depósito del mismo, bajo el tipo de cuatro pesetas, cuyas leñas proceden de cortas fraudulentas del monte de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Tendilla 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, Pantaleón San Andrés. —535

VILLASECA DE UCEDA.

Autorizada competentemente la Corporación municipal de este distrito que dignamente presido, para la corta de leñas del cuartel titulado Valdegimeno y Cañada de Fuentefresno, perteneciente a su Dehesa boyal, la misma y en su sesión ordinaria de este día, acordó que la subasta tenga lugar el día 24 del corriente en su Sala consistorial y hora de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas que estarán de manifiesto en dicho acto y hasta entonces en la Secretaría municipal, para que pueda enterarse la persona que guste.

Villaseca de Uceda 3 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Benito Sanz.—P. S. M.—Eustaquio Mateo, Secretario. —525

SETILES.

Habiendo sido concedido en el Plan general de aprovechamientos forestales para el actual año económico, 400 estéreos de leña de ramaje del monte perteneciente a los Propios de este pueblo, titulado la Dehesa de las Cañadas, bajo el tipo de 400 pesetas; se hace saber que el primer remate tendrá lugar el día 30 del actual a las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condición redactado al efecto y que se hallará de manifiesto para cuantos quieran tomar parte en la subasta, en la Sala de Ayuntamiento.

Setiles 2 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Eustasio Martínez.—El Secretario, José Lopez. —526

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

No habiendo aceptado los pastos los ganaderos, del monte Dehesa de Propios de esta villa, para el año económico de 1886 a 87, tendrá lugar el primer remate el día 22 del actual y hora de las doce de la mañana en la Casa consistorial de esta villa, para el número de 700 cabezas lanares y 30 de vacuno, bajo el tipo de 630 pesetas y condiciones del Plan forestal de aprovechamientos.

Robledillo 2 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Sinforiano García.—El Secretario, Manuel Ruiz.

UCEDA.

Concedidos en el Plan general de aprovechamientos para el año económico actual, 100 estéreos de leña delgada en la Dehesa de Propios de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas, se hace saber que el remate tendrá lugar el día 17 del actual de diez a once de su mañana, ante este Ayuntamiento y en su Sala consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Uceda 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, Pedro Calleja.—Esteban Bartolomé. —528

BARRIOPEDRO.

No habiendo sido aceptados los pastos concedidos a los vecinos ganaderos de esta villa, que aparecen consignados en el Plan general de aprovechamientos forestales del corriente año económico de 1886 a 87, para el número de 200 cabezas de ganado lanar en cada uno de los montes de estos Propios, titulados Dehesa y Tallar, bajo el tipo de 300 pesetas en junto, se ha dispuesto celebrar primera subasta el día 20 del próximo Octubre a las doce de su mañana en esta Casa consistorial y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, con sujeción a las condiciones del expresado plan.

Barriopedro 30 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Máximo Cortijo.—Benigno Albacete, Secretario. —530

ESCAMILLA.

Celebrada en el día de ayer ante mi autoridad la primera subasta de pastos del Monte de Abajo de estos propios para el año forestal actual, resultan pastos sobrantes para 27 reses vacunas al tipo de 5 pesetas una; para 38 mayores al tipo de 3 pesetas cada una y para 450 lanares al tipo de 75 céntimos de peseta cada una de ellas.

La segunda subasta tendrá lugar el día 20 de los corrientes en la Sala Consistorial de esta villa bajo mi presidencia y bajo las condiciones del plan general y particulares del expediente que se hallará de manifiesto, a cuyo acto se llaman licitadores.

Escamilla 2 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Presidente, Pascual Guerrero. —529

CENTENERA.

No habiendo ofrecido resultado alguno la primera subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo de los pastos del monte de estos propios concedidos en el Plan general de este año para 20 cabezas de ganado vacuno, 20 mayor y 300 lanares, bajo el tipo de 345 pesetas, se anuncia otra segunda que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 18 de los corrientes de once a doce de su mañana, por el mismo tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón.

Centenera 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, Facundo Sacristan.—El Secretario, Manuel Paniagua. —531

ALBALATE DE ZORITA.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa Encinar de estos propios para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo de 525 pesetas, se anuncia la segunda para

el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo igual tipo y condiciones que la primera, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto.

Albalate de Zorita 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, José Domínguez.—P. S. M.—Joaquín Ballesteros, Secretario. —532

BUDIA.

En virtud de orden del Sr. Gobernador civil de 30 de Setiembre último, á los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio, hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta para la adjudicación de las leñas del cuartel Cerrocales, del monte Dehesa del Peral, de los propios de esta villa, calculadas en 200 estéreos que podrá producir la roza á matarrasa de dicho cuartel, valuadas en 50 pesetas, cuya subasta y roza se harán con arreglo á las condiciones que constan en el Plan general de aprovechamientos forestales y las acordadas posteriormente para esta clase de subastas.

Budia 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, José Bermejo. —533

YELA.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los vecinos ganaderos de esta villa los pastos que han sido autorizados en el Plan general de aprovechamientos forestales del año actual de 1886 á 1887, se anuncian los sobrantes para 100 cabezas lanaras al tipo de 75 céntimos de peseta cada una, en el monte núm. 64 del Catálogo, denominado Choza con su Riada.

El remate tendrá lugar el día 15 del corriente mes, hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, con sujeción al pliego general de condiciones y particulares del expediente.

Yela 1.º de Octubre de 1886.—El Alcalde, Inocente Valdeita.—El Secretario, Abdón Retuerta. —534

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellania colativa *jurepatronatus clericorum*, fundada por D. Blas Guijarro de Tobes, y D.ª María de Andrés, viuda de Diego el Gordo, en veintiocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos ante el Escribano de Jadraque D. Juan Domínguez, y de cuyos bienes fué último poseedor D. Pedro García Galiano, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación de estos edictos en la *Gaceta de Madrid*; previniéndose que al comparecer en el juicio alegando derecho á los bienes, se deberán acompañar los documentos en que se funde y el correspondiente árbol genealógico, y sino tuvieren á su disposición alguno de los documentos se expresará el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente, siendo el objeto de la fundación, según el testimonio presen-

tado, el que hubiese un capellan deudo de los fundadores, haciéndose en ella diferentes primeros llamamientos y después al pariente más cercano de dichos fundadores, habiéndose opuesto pidiendo la adjudicación de dichos bienes D. José y D. Enrique García Escribano, como hijos del citado último poseedor D. Pedro García Galiano, pariente de los fundadores, y á cuya instancia y representados por el Procurador D. Rogelio Beato Díaz, se ha formado el oportuno expediente y se expiden estos edictos.

Dado en Sigüenza á veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Manuel del Valle.—Ante mí.—Franco Pastor.

PASTRANA.

Licenciado D. Claudio Bachiller, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia:

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en cargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una pollina cuyas señas á continuación se expresan, la cual fué robada á Juan de la Fuente, vecino del Pozo de Almoguera, como de su propiedad, del corral que lleva en arrendamiento, en la noche del 22 al 23 de Agosto último, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fuere habida, si en el acto no justifican su legitimidad procedencia, remitiéndolas á disposición de este Juzgado, según que así lo tengo acordado en la causa que en el mismo se instruye con motivo de esto hecho.

Pastrana 30 de Setiembre de 1886.—Claudio Bachiller.—El Actuario, Agustín de Rueda.

Señas de la pollina.

Una pollina de nueve á diez años de edad, con unos lunares blancos en el costillar y muy tripudada, rucia y alzada regular.

—524

PARTE NO OFICIAL.

A LOS MINEROS.

Habiendo de dar principio la fundición de metales en Hiendelaencina, se comprarán minerales de plomo y de plomo argentífero.

Para conocer precio y condiciones, dirigirse á D. Octavio Pierart, residente en dicho pueblo. 1-3

SIGÜENZA

Latas de Petróleo vacías.—Se venden en la Plaza Mayor, núm. 6, y en la tienda de Vajilla, en el merendero de Francisco Lopez Diaz; también se venden especias molidas. 1-7

Se arrienda el molino harinero de Atanzón, sito en el término de dicho pueblo, con todos los enseres en buen estado; para informes dirigirse á Guadalajara, Puerta de Bejanque, Barbería de Raimundo Osona, que es con quien hay que tratar.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.